



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 029-2022-GM/MPH

Huacho, 11 de febrero de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Memorando N.º 007-2022-GDURRDDC/MPH de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N.º 005-2022/MPH/GDUR/SGEPYOP/JTVV de fecha 28 de enero de 2022; el Informe N.º 007-2022-MDMR/EO-SGEPYOP-MPH de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N.º 039-2022-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 02 de febrero de 2022; el Informe N.º 0101-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 02 de febrero de 2022; el Memorando N.º 077-2022-GM/MPH de fecha 03 de febrero de 2022 el Informe N.º 119-2022-OPEPYE/MPH de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe N.º 092-2022-OGPPI/MPH de fecha 10 de febrero de 2022, y;

ANTECEDENTES:

- El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Memorando N.º 007-2022-GDURRDDC/MPH de fecha 11 de enero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas la formulación de intervención a nivel de actividad con la finalidad de atender la necesidad presentada en el local de uso múltiple del C.P. Vilcahuaura.
- Que, mediante Informe N.º 007-2022-MDMR/EO-SGEPYOP-MPH de fecha 01 de febrero de 2022; el evaluador de proyectos concluye que la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" asciende a la suma de S/ 188,495.44, en los que se incluye gastos operativos y supervisión.
- Que, mediante Informe N.º 039-2022-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 02 de febrero de 2022; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas requiere que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo las siguientes consideraciones:

MONTO DE EJECUCION	S/174,779.71
MONTO DE SUPERVISION	S/13,715.73
TOTAL	S/188,495.44

Cambiarse
Res. Valida

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

REG	1534519
EXP.	0552814



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 029-2022-GM/MPH

MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS

6. Que, mediante Informe N.º 0101-2022- GDURRDDC-MPH de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil recomienda aprobar mediante acto resolutorio la aprobación del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de inversión de S/ 188,495.44 soles (S/ 174,779.71 soles costo para la ejecución, S/ 13,715.73 soles para la supervisión), bajo la modalidad de ejecución por contrata a suma alzada, plazo de ejecución de 60 días calendarios.
7. Que, mediante Informe N.º 119-2022-OPEPYE/MPH de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 188,495.44 soles para la aprobación del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	R

8. En consecuencia, mediante Informe N.º 092-2022-OGPPI/MPH de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 029-2022-GM/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de S/ 188,495.44 soles (S/ 174.779.71 soles costo para la ejecución, S/ 13,715.73 soles para la supervisión), bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA a suma alzada, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para su cumplimiento a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA
Archivo
GDUYRRDC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ECON. ENRIQUE JONATHAN NICHÓ SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

